



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023 - MDC/A

Cajacay, 12 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Expediente Administrativo 1860, de fecha 08 de mayo del 2022, emitido por el Sr. Rosario Robles Inocente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Represente legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 2°, numeral 17 de la Constitución Política del Estado, es derecho fundamental de toda persona participar en forma individual y asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación y así mismo el Artículo 31°, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que: " es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de la jurisdicción, la Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, es necesario el Reconocimiento de los Agentes Municipales, en cada caserío de la Jurisdicción del Distrito de Cajacay, a fin de prestar determinados servicios municipales a los habitantes del caserío;

Que, El Expediente Administrativo N° 1860, de fecha 08 de mayo del 2022, emitido por el Sr. Rosario Robles Inocente, mediante el cual solicita la entrega de los credenciales al Agente Municipal del Caserío de Colca para ejercer sus funciones, adjuntando el acta de elección;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO DE COLCA, Distrito de Cajacay, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, de acuerdo al acta adjunta a la presente resolución, para el periodo de dos (02) años, conforme al siguiente:**

<b>AGENTE MUNICIPAL</b>	: Cesar Hubertino Sarazu Garro DNI N° 40637782
<b>TESORERO</b>	: Royber Jhon Lazo Mejia DNI N° 74408324
<b>SECRETARIA</b>	: Erika Paola Montesinos Isidro
<b>VOCAL 1</b>	: Marita Gamarra Padilla DNI N° 31924589
<b>VOCAL 2</b>	: Natividad Cárdenas León DNI N° 43881448

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a todas las áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ANCASH

*Felipe Santos Lázaro Sandoval*

DNI: 15682640  
ALCALDE